



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2021-00151-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar prueba documental de la **Conciliación Extrajudicial o Requisito de Procedibilidad**, requerido en este tipo de procesos, ya que no se aportó con la demanda.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento, quién custodia el original del documento Contrato de Promesa de Compraventa objeto de la presente acción, a partir de la fecha de presentación de la demanda.
- (III) Corregir la pretensión PRIMERA en el sentido de indicar de manera correcta y de conformidad con la literalidad del documento Contrato de Promesa de Compraventa, la fecha de celebración del mismo, toda vez que no coinciden.
- (IV) En el mismo sentido del numeral anterior, corrija el hecho PRIMERO de la presente demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 047 del 17 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal (Resolución Contrato de Promesa Compraventa)
Radicado: 680014003020-2021-00151-00
Demandante: Maria Alicia de Jesús Abreu Mora
Demandado: Clara Marcela Abreu Mora

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da533e7f1e6113befdbb3aae46d46e0e9d88a73848062e67dfae14703b0350fd

Documento generado en 16/03/2021 02:21:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**